



Tribunal Constitucional

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 011 -2016-P/TC

Lima, **19 ENE. 2016**

VISTAS

Las Resoluciones Administrativas N.ºs 064-2015-P/TC y 001-2016-P/TC de fecha 27 de mayo de 2015 y 8 de enero de 2016, respectivamente; la Resolución de Contraloría N.º 269-2015-CG, de fecha 4 de setiembre de 2015; la Resolución N.º 137-2015-CG del 20 de marzo de 2015 con la que se aprueba la Directiva N.º 006-2015-CG/PROCAL, y la Resolución de Contraloría N.º 163-2015-CG, de fecha 22 de abril de 2015, que aprueba Directiva N.º 007-2015-CG/PROCAL; y,

CONSIDERANDO

Que, mediante la Resolución Administrativa N.º 064-2015-P/TC, se establece la conformación de la Comisión Especial de Cautela, encargada de cautelar el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por SANDOVAL, QUIROZ ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL, empresa designada por la Contraloría General de la República, para examinar los Estados Financieros e información presupuestaria del Tribunal Constitucional, correspondiente a los ejercicios 2014 y 2015;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.9 de la Directiva N.º 006-2015-CG/PROCAL "Gestión de Sociedades de Auditoría", aprobada por Resolución N.º 137-2015-CG, el Titular o representante de la Entidad debe designar la Comisión Especial de Cautela, integrada por funcionarias/os que mantengan relación laboral y no estén vinculados a la materia a examinar en el periodo sujeto a evaluación, una/o de los cuales debe ser abogada/o; y quien se desempeñe en la jefatura del Órgano de Control Institucional o el personal a su cargo que éste último designe, quien integrará la Comisión en calidad de Presidente;

Que, en concordancia con lo expresado, en el literal u) del numeral 7.1.7 de la "Directiva de los Órganos de Control Institucional", aprobada por la Resolución N.º 093-2013-P/TC, se ha establecido que es función del Órgano de Control Institucional, presidir la Comisión Especial de Cautela en la auditoría financiera gubernamental de acuerdo a las disposiciones que emita la Contraloría General de la República;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N.º 269-2015-CG, se designó en el cargo de Jefe del Órgano de Control Constitucional del Tribunal Constitucional al señor Óscar Enrique Yalta Váscones;

En uso de las facultades conferidas a esta Presidencia por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución N.º 064-2015-P/TC, de fecha 27 de mayo de 2015; en consecuencia, la Comisión Especial de Cautela encargada de cautelar el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por la empresa designada por la Contraloría General de la República, para examinar los Estados Financieros e información presupuestaria del Tribunal Constitucional, correspondiente a los ejercicios 2014 y 2015 queda integrada de la siguiente manera:



Tribunal Constitucional

R.A. N° 011-2016-P/TC

19 ENE. 2016

- Señor Óscar Enrique Yalta Váscones, Jefe de la Oficina de Control Institucional, quien preside;
- Señor Camilo Suárez López de Castilla, Secretario General;
- Señora Nathalie Nilda Maritza Mejía Morales, Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer se remita copia de la presente Resolución a las personas que integran la Comisión Especial de Cautela.

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar la presente Resolución a la Vicepresidencia y a los señores Magistrados del Tribunal Constitucional, al señor Felipe Andrés Paredes San Román, a la señora Susana Esther Victoria Távara Espinoza, a la Secretaría General, a la Secretaría Relatoría, a la Coordinación General del Gabinete de Asesoras/es y a las Oficinas de Planeamiento y Desarrollo, de Administración de Personal y Control Institucional, para los efectos pertinentes.

Regístrese y comuníquese.



Dr. MANUEL MIRANDA CANALES
PRESIDENTE
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL



Tribunal Constitucional

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 064-2015-P/TC

Lima, 27 MAYO 2015

VISTAS

La Resolución Administrativa N.º 184-2014-P/TC de fecha 26 de noviembre de 2014, la Resolución N.º 137-2015-CG del 20 de marzo de 2015 con la que se aprueba la Directiva N.º 006-2015-CG/PROCAL; la Resolución de Contraloría N.º 163-2015-CG de fecha 22 de abril de 2015, que aprueba Directiva N.º 007-2015-CG/PROCAL; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Administrativa de vista se establece la conformación de la Comisión Especial de Cautela, encargada de cautelar el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por SANDOVAL, QUIROZ ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL, empresa designada por la Contraloría General de la República, para examinar los Estados Financieros e información presupuestaria del Tribunal Constitucional, correspondiente a los ejercicios 2014 y 2015;

Que conforme a lo dispuesto en el artículo segundo de la resolución en mención, la Comisión quedo integrada por el abogado Óscar Gerardo Zapata Alcázar, Secretario General, a quien se le encargó la presidencia, la abogada Nathalie Nilda Maritza Mejía Morales, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, y la abogada Marybel Patricia Lugo Palmadera, Jefa (e) del Órgano de Control Institucional;

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.9 de la Directiva N.º 006-2015-CG/PROCAL "Gestión de Sociedades de Auditoría", aprobada por Resolución N.º 137-2015-CG, el Titular o representante de la Entidad debe designar la Comisión Especial de Cautela, integrada por funcionarios/os que mantengan relación laboral y no estén vinculados a la materia a examinar en el periodo sujeto a evaluación, una/o de los cuales debe ser abogada/o; y quien se desempeñe en la jefatura del Órgano de Control Institucional o el personal a su cargo que éste último designe, quien integrará la Comisión en calidad de Presidente;

Que en concordancia con lo expresado, en el literal u) del numeral 7.1.7 de la "Directiva de los Órganos de Control Institucional" aprobada por la Resolución N.º 093-2013-P/TC, se ha establecido que es función del Órgano de Control Institucional, presidir la Comisión Especial de Cautela en la auditoría financiera gubernamental de acuerdo a las disposiciones que emita la Contraloría General de la República;

En uso de las facultades conferidas a esta Presidencia, por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución N.º 184-2014-P/TC de fecha 26 de noviembre de 2014.



Tribunal Constitucional

R. A. N° ⁰⁶⁴ 2015-P/TC
27 MAYO 2015

ARTÍCULO SEGUNDO.- En consecuencia, la Comisión Especial de Cautela encargada de cautelar el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas de la empresa designada por la Contraloría General de la República, para examinar los Estados Financieros e información presupuestaria del Tribunal Constitucional, correspondiente a los ejercicios 2014 y 2015 queda integrada de la siguiente manera:

- Marybel Patricia Lugo Palmadera, Jefa (e) de la Oficina de Control Institucional, quien preside;
- Óscar Gerardo Zapata Alcázar, Secretario General;
- Nathalie Nilda Maritza Mejía Morales, Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer se remita copia de la presente Resolución a las personas que integran la Comisión Especial de Cautela.

Regístrese y comuníquese.



Dr. Oscar Urviola Hani
PRESIDENTE
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

